

por Resolución Ministerial N° 120-2017-TR, de fecha 05 de julio de 2017;

Con el visado del Gerente General, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-TR, modificado por Decreto Supremo N° 009-2013-TR; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, aprobado por Resolución Ministerial N° 120-2017-TR, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de la SUNAFIL adopte las acciones de personal necesarias a fin de implementar lo dispuesto por la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación de la resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la SUNAFIL (www.sunafil.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS REQUEJO ALEMAN
Superintendente Nacional de Fiscalización Laboral

1738340-2

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Aprueban expedición de los certificados de vigencia de poder del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, solicitados presencialmente en cualquier oficina registral u oficina receptora del país, en formato electrónico, con firma electrónica y código de verificación

RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 024-2019-SUNARP/SN

Lima, 6 de febrero de 2019

VISTOS, el Informe Técnico N° 02-2019-SUNARP/DTR del 10 de enero de 2019 emitido por la Dirección Técnica Registral, el Memorandum N° 1567-2018-SUNARP/OGTI del 29 de noviembre de 2018 de la Oficina General de Tecnologías de la Información, y el Memorandum N° 825-2018-SUNARP/OGAJ del 20 de diciembre de 2018 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp, es un Organismo Técnico Especializado

adscrito al Sector Justicia y Derechos Humanos que tiene por objeto dictar las políticas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros;

Que, de acuerdo al artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, dentro de este marco, la Sunarp viene desarrollando un proceso de modernización integral con la finalidad de asegurar la mejor calidad en la prestación de sus servicios registrales a la ciudadanía, encontrándose dentro de esta línea de acción el desarrollo de nuevas herramientas tecnológicas que permita a los ciudadanos acceder a la información registral de manera directa y oportuna;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, constituyéndose en el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se establece que las entidades se organizan para responder mejor a las necesidades de la ciudadanía asegurando una prestación ágil, oportuna, efectiva y de calidad, para lograr resultados que impacten positivamente en el bienestar de la ciudadanía y en el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución N° 281-2015-SUNARP/SN del 30 de octubre de 2015, se aprueba el Reglamento del Servicio de Publicidad Registral que regula los requisitos, procedimientos y formalidades para la expedición de la publicidad registral formal. En la tercera disposición, complementaria, transitoria y final del mencionado Reglamento, se establece que la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos aprobará la expedición de la publicidad compendiosa a través de medios electrónicos de acuerdo a la Ley de la materia; así como la implementación de mecanismos de verificación que aseguren la confiabilidad e integridad de la reproducción impresa del documento electrónico;

Que, con Decreto Supremo N° 026-2016-PCM, se aprueba medidas para el fortalecimiento de la infraestructura oficial de firma electrónica y la implementación progresiva de la firma digital en el Sector Público y Privado, permitiendo a las entidades de la Administración Pública y sus administrados usar firmas electrónicas distintas a la firma digital en los trámites, procesos y procedimientos administrativos;

Que, en dicho contexto, mediante Resolución N° 024-2018-SUNARP/SN del 15 de febrero de 2018, se aprobó el "Plan para mejorar la calidad de servicios a la ciudadanía", que comprende la mejora del proceso para la expedición presencial de certificados de vigencia de poder del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, ofreciendo los siguientes beneficios para los usuarios: plazo de atención consignado en el recibo de pago, disminución de las colas para obtener el servicio, entrega del certificado de vigencia de poder con firma electrónica mediante correo electrónico, sin necesidad de acudir de forma presencial a las oficinas registrales para recabar el certificado o tener que pagar tasas por envío de la documentación;

Que, adicionalmente, las entidades públicas o privadas podrán corroborar la autenticidad del certificado de vigencia de poder emitido con firma electrónica, mediante el servicio de consulta implementado en la página web de la Sunarp o a través de la lectura del Código QR impreso en el certificado; corroboración que puede efectuarse por un plazo de noventa (90) días calendarios contados desde la expedición del mismo;

Que, el Consejo Directivo de la Sunarp, en su Sesión N° 363 del 30 de enero de 2019, en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto

Supremo N° 012-2013-JUS, acordó aprobar la expedición de los certificados de vigencia de poder del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, solicitadas presencialmente en cualquier oficina registral u oficina receptora del país, en formato electrónico, con firma electrónica y código de verificación;

De conformidad con la facultad conferida en el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y, contando con el visado de la Dirección Técnica Registral, la Oficina General de Tecnologías de la Información y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la expedición de certificados de vigencia de poder en formato electrónico.

Aprobar la expedición de los certificados de vigencia de poder del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, solicitados presencialmente en cualquier oficina registral u oficina receptora del país, en formato electrónico, con firma electrónica y código de verificación.

Artículo 2.- Implementación progresiva.

El Superintendente Nacional, mediante resolución, aprobará progresivamente la implementación del servicio previsto en el artículo 1, en las demás Zonas Registrales.

Artículo 3.- Vigencia.

El servicio operará mediante la presente resolución, entrará en vigencia el 01 de marzo de 2019.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial El Peruano.

MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos

1738738-1

PODER JUDICIAL

**CONSEJO EJECUTIVO DEL
PODER JUDICIAL**

Dan por concluida designación del Jefe de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 007-2019-P-CE-PJ**

Lima, 28 de enero de 2019

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 022-2018-P-PJ, del 23 de enero de 2018, emitida por la Presidencia del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que conforme el artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 284-2016-CE-PJ del 9 de noviembre de 2016, uno de los órganos de apoyo de este Órgano de Gobierno es la Unidad de Gestión de Despacho Judicial.

Así, el artículo 22° del mencionado reglamento señala que dicha Unidad tiene como finalidad lograr la reingeniería de los procesos de mejora, eliminación de caminos críticos y un flujo adecuado de los expedientes, entre otros; para lo cual está encargado de coordinar, impulsar, canalizar, controlar y efectuar el seguimiento de la ejecución de los proyectos orientados a la mejora en la

gestión del despacho judicial, formulados por la Gerencia General de este Poder del Estado y las Cortes Superiores de Justicia del país; así como promover la implementación del sistema de gestión de calidad de los servicios, relacionado al despacho judicial de las iniciativas propias como parte del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Segundo. Que, en tal sentido, el cargo de Jefe de la Unidad de Gestión del Despacho Judicial del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial es un cargo de confianza, previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Poder Judicial, a nivel institucional, aprobado por Resolución Administrativa N° 485-2017-P-PJ, de fecha 29 de diciembre de 2017.

Tercero. Que por Resolución Administrativa N° 022-2018-P-PJ del 23 de enero de 2018, la Presidencia del Poder Judicial, entre otros, designó al señor Publio Francisco Jiménez Belmont, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Cuarto. Que tratándose de un cargo de confianza y por dinámica organizacional, se procede a dar por concluida la mencionada designación.

Quinto. Que el inciso 26) del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece como una de las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; la Presidencia de este Órgano de Gobierno; en uso de las facultades delegadas por el Pleno del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida a partir del 31 de enero de 2019 la designación del señor Publio Francisco Jiménez Belmont, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Consejero Responsable de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, funcionario interesado; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1738967-1

Designan Jefe de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 008-2019-P-CE-PJ**

Lima, 29 de enero de 2019

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 007-2019-P-CE-PJ, de fecha 28 de enero de 2019, emitida por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que conforme a lo señalado en la Resolución Administrativa N° 007-2019-P-CE-PJ, del 28 de enero de 2019, a partir del 1 de febrero de 2019 se encuentra vacante el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.